

2893-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las nueve horas con cuarenta y nueve minutos del veinticinco de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido LIBERACION NACIONAL del cantón OROTINA de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el acta y las certificaciones del TEI de la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido LIBERACION NACIONAL celebró el día veinticuatro de julio del año dos mil veintiuno, de forma presencial, la asamblea cantonal de OROTINA, de la provincia de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

CANTON OROTINA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
204970808	WARNER DE JESUS ROJAS ARIAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
118510857	GRACIELA ARGENTINA VARGAS MURILLO	SECRETARIO PROPIETARIO
900510334	RUBEN ALBERTO LEDEZMA VINDAS	TESORERO PROPIETARIO
204520301	SILVIA CESPEDES SALAZAR	PRESIDENTE SUPLENTE
112720168	HAROLD JESUS ESQUIVEL RAMIREZ	SECRETARIO SUPLENTE
604440613	MARIA MELINA OCAMPO GUEVARA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
205550182	KARIN FRANCISCO BERROCAL RAMIREZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
110340707	BENJAMIN RODRIGUEZ VEGA	TERRITORIAL
204050936	MARGOT MONTERO JIMENEZ	TERRITORIAL
604150428	LUIS MIGUEL VALVERDE RAMIREZ	TERRITORIAL
203710139	SILVIA EMILCE ELIZONDO VASQUEZ	TERRITORIAL
203450933	LEONEL ALPIZAR SOLORZANO	TERRITORIAL

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura del partido Liberación Nacional se encuentra vigente hasta el día doce de octubre del año dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos realizados en este acto entraran en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete, del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. -

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/ram
C.: Exp. n.º14736-68, partido Liberación Nacional
Ref., No.:15016, 17178 sie 15295-2021